

Dicha modificación de planeamiento delimita el sector 28 de suelo urbano no consolidado, con una superficie de 26.351,13 metros cuadrados y uso industrial, e incluye la ordenación pormenorizada del sector.

II. El Plan General de Ordenación Urbana de Daroca — según modificación número 14 — determina que, al objeto de alcanzar el número requerido de plazas de aparcamiento en espacio de uso público del nuevo sector 28, parte de las mismas se ubicarán en el frente de la parcela número 43 de la avenida de Madrid.

Igualmente, se especifica que la cesión de este terreno, con una superficie de 933,95 metros cuadrados, resultante de la aplicación de los módulos de reserva en el sector 28, se materializará mediante convenio urbanístico anejo al planeamiento, en conformidad con el artículo 86.6 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

III. Que la mercantil Pastas Alimenticias Romero, S.A., es propietaria de la parcela número 43 de la avenida de Madrid, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxx e inscrita como finca de Daroca xxxxxxxx en el Registro de la Propiedad de Daroca.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.6 y artículo 102 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (LUA), ambas partes de mutuo acuerdo formalizan el presente convenio urbanístico de gestión, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. — El Ayuntamiento de Daroca otorgará licencia de parcelación para la finca número 43 de la avenida de Madrid con base en la documentación siguiente:

FINCA ORIGEN	
DESCRIPCIÓN	Urbana. Parcela de terreno industrial en la ciudad de Daroca, sita en Avenida de Madrid, número 43, de 5.698,09 m2 de superficie, según reciente medición. Linda: derecha entrando, finca del Ayuntamiento, donde están instalados depósitos de agua; izquierda acequia escurridero; y fondo, resto de finca matriz de hermanos xxxxxxxxxxx.
TITULAR	PASTAS ALIMENTICIAS ROMERO, S.A. N.I.F. : A50054675
TÍTULO	La totalidad del pleno dominio, por título de compra, inscrita con fecha 07/11/01, mediante escritura autorizada en Zaragoza el día 18/07/01 por el Notario Don xxxxxxxx.
CARGAS	Sin cargas registradas.
INSCRIPCIÓN	Registro de la Propiedad de Daroca. Finca: xxxxxxxx Tomo: xxxxx Libro: xxx Folio: xxx Alta: x
REFERENCIA CATASTRAL	xxxxxxxxxxxxxx
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	Zona: Industria condicionada. Ordenanza 4.1.9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca.

FINCA SEGREGADA	
DESCRIPCIÓN	Urbana. Parcela de terreno, destinada a viario, en la ciudad de Daroca, sita en Avenida de Madrid, con una superficie de 933,95 m2. Linda: derecha entrando, finca del Ayuntamiento, donde están instalados depósitos de agua; izquierda acequia escurridero; y fondo, resto de finca de la que se segrega (nº 43 de la Avenida de Madrid) de Pastas Alimenticias Romero, S.A.
TITULAR	AYUNTAMIENTO DE DAROCA
TÍTULO	Legal. Cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Daroca de los terrenos destinados por la ordenación urbanística (modificación número 14 del Plan General de Ordenación Urbana) a viales públicos. Artículo 86.6 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
CARGAS	Sin cargas registradas.
INSCRIPCIÓN	-
REFERENCIA CATASTRAL	-

RESTO DE FINCA	
DESCRIPCIÓN	Urbana. Parcela de terreno industrial en la ciudad de Daroca, sita en Avenida de Madrid, número 43, de 4.764,14 m2 de superficie. Linda: derecha entrando, finca del Ayuntamiento, donde están instalados depósitos de agua; izquierda acequia escurridero; y fondo, resto de finca matriz de hermanos xxxxxxxxxxx.
TITULAR	PASTAS ALIMENTICIAS ROMERO, S.A. N.I.F. : A50054675
TÍTULO	La totalidad del pleno dominio, por título de compra, inscrita con fecha 07/11/01, mediante escritura autorizada en Zaragoza el día 18/07/01 por el Notario Don xxxxxxxx.
CARGAS	Sin cargas registradas.
INSCRIPCIÓN	-
REFERENCIA CATASTRAL	-
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	Zona: Industria condicionada. Ordenanza 4.1.9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca.

DAROCA Núm. 2.260

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación de convenio urbanístico con Pastas Alimenticias Romero, S.A. (Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2016), para segregación y cesión de terreno resultante de la aplicación de los módulos de reserva en el sector 28 del PGOU de Daroca (BOPZ núm. 259, de 10 de noviembre de 2016), en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley de Urbanismo de Aragón (LUA), se procede a continuación a la publicación íntegra del texto de dicho convenio:

CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA SOBRE CESIÓN DE FINCA SEGREGADA DEL NÚMERO 43 DE LA AVENIDA DE MADRID DE DAROCA

Expediente número 264/2016.
En Daroca, a 25 de octubre de 2016.
REUNIDOS:

• De una parte, don xxxxxxxxxxx, con DNI núm. xxxxxxxxxxxxxxxxx, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Daroca, en nombre y representación de este, y cuyo cargo consta ejerce por notoriedad, asistido por el secretario de la Corporación don xxxxxxxxxxxxxxxxx, que da fe del acto.

• De otra, don xxxxxxxxxxx, con DNI núm. xxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de Pastas Alimenticias Romero, S.A., con NIF A-50.054.675 y domicilio a efectos de notificaciones en Daroca, avenida de Madrid, número 43, en su calidad de consejero delegado, según acredita mediante escritura otorgada por el notario de Zaragoza, don xxxxxxxxxxx, de fecha 2 de junio de 2010 (número xxxxxxxxxxxxxxxxx de su protocolo), debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

EXPONEN:

I. La modificación aislada número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca en el ámbito del sector 27 y parcela número 43 de la avenida de Madrid, ha sido aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2016.

Como documentación gráfica se adjuntan los siguientes planos:

1. Plano de la finca origen.
2. Plano de la finca segregada y del resto de finca.

Anexo: Nota simple del Registro de la Propiedad de la finca de Daroca

xxxxxxx.

Segunda. — Pastas Alimenticias Romero, S.A., se obliga a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Daroca la finca anteriormente descrita como finca segregada, al objeto de alcanzar —en aplicación de los módulos de reserva— el número requerido de plazas de aparcamiento en espacio de uso público del nuevo sector 28 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercera. — El Ayuntamiento de Daroca, en conformidad con el artículo 86.6 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, acepta la finca anteriormente descrita como finca segregada, al objeto de alcanzar —en aplicación de los módulos de reserva— el número requerido de plazas de aparcamiento en espacio de uso público del nuevo sector 28 del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuarta. — Tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-28, se formalizará el otorgamiento de la licencia de parcelación y la aceptación por el Ayuntamiento de Daroca de la finca segregada, mediante certificación del Ayuntamiento, título idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad en el Registro de la Propiedad.

Quinta. — Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse con motivo del cumplimiento o interpretación del presente convenio, ambas partes se someten a los Tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Daroca, a 6 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente,

xxxxxxxxxxxx